



Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia

USHUAIA,



VISTO: El Expediente N° 532/91. Letra:H.C.D., mediante el cual el señor Ruben Abel MUÑOZ, solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano, para la Obra nueva, sita en la Sección "A", macizo 59, parcela 3; y

CONSIDERANDO:

Que el informe de la Dirección de Planificación Urbana y de Obras Particulares y Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se manifiesta en forma favorable;

Que la edificación propuesta contribuirá a incrementar la actividad privada y el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- EXCEPTUAR de las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano, a la Obra Nueva, sita en la Sección "A", macizo 59, parcela 3, propiedad del Señor Ruben Abel MUÑOZ, de acuerdo al Anteproyecto presentado, autorizado a:

- a) Un FOT Max. de 1,43 y un FOT max. de 1.00.-
- b) El uso DEPORTIVO-RECREATIVO.-
- c) La ocupación del retiro contrafrontal.-

ARTICULO 2°.- Al momento de la aprobación de la documentación de obra se deberá cumplir con lo estipulado en los Artículos III.5.6.

.../// 1.-



*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*

///... 1.-



"Altura de locales"; III.7. "medios de salida" y el III.10.1. "instalaciones sanitarias", del Código de Edificación.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 883 /91.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 22-11-91.-

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
SECRETARIO
LEGISLATIVO - ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO D. DANIELE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=====

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

- 9 DIC 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 883 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se exceptúa de las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano, a la Obra Nueva, sita en la Sección "A", Macizo 59, Parcela 3, propiedad del señor Rubén Abel MURDOZ, de acuerdo al Anteproyecto presentado, autorizado a:

- a) Un FOT Max. de 1,43 y un FOT Max. de 1.00.-
- b) El uso DEPORTIVO-RECREATIVO.-
- c) La ocupación del retiro contrafrontal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 883 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano; a la Obra Nueva, sita en la Sección "A", Macizo 59, Parcela 3, propiedad del señor Rubén Abel MURDOZ, de acuerdo al Anteproyecto presentado, autorizado a:

- a) Un FOT Max. de 1,43 y un FOT Max. de 1.00.-

ES COPIA FIEL

///.2.

MARION G. BENITEZ
Jefa A/O División
Despacho Gral. y Registro
Municipalidad de Ushuaia

Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=====

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

- b) El uso DEPORTIVO-RECREATIVO.-
- c) La ocupación del retiro contrafrontal.

ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda.

Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1363 /91.-

mcc.

ES COPIA FIEL


MARION G. BENITEZ
Jefa A/C División
Despacho Gral. y Registro
Municipalidad de Ushuaia

CARLOS M. VENEZOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia

Coronado, L.